

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 39

Viernes, 25 de Febrero de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 3, 4
<b><u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u></b>	<b>10</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	10
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>11</b>
Ayuntamiento de Ávila.....	11, 12
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	12
Ayuntamiento de El Arenal.....	12
Ayuntamiento de El Bohodón.....	14
Ayuntamiento de Muñico.....	15
Ayuntamiento de Navalacruz .....	13
Ayuntamiento de Navalunga .....	14
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>17</b>
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila .....	18
Juzgado de lo Social Nº 31 de Madrid .....	20
Juzgado de lo Social Nº 36 de Madrid .....	19
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo .....	17
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Piedrahíta .....	18
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	17

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)

Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 584/11

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Nº de expediente 05-2011-01-0004-M

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Orden TIN/2076/2010, de 27 de julio, por la que se determina el ejercicio de las funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto 1/1994 de 20 de junio, en su nueva redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, ha dictado con fecha 02/02/2011 resolución por la que se confirma y eleva a definitiva el Acta de Liquidación que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicha resolución en el domicilio del sujeto responsable que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (código postal 05001).

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas, mediante el modelo TC 1/30 que puede solicitar a esta Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a al de la notificación de la presente resolución, incurriéndose automáticamente, en el supuesto de que esta resolución no fuera impugnada o lo fuera sin la consignación de dicho importe o constitución de aval bancario suficiente, con el recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda.

Si se formulase recurso de alzada contra el acto administrativo liquidatorio y se garantiza el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación en los términos del artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso de alzada y dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta



Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

<b>Núm. Expediente:</b>	<b>Acta Liquidación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>
05-2011-01-0004-M	52010008003163	29/10/2010	445,52 €
<b>Código Cuenta Cotización</b>	<b>Sujeto responsable</b>		
05102107646	MULTISERVICIOS LASA, S.L.		

Número 603/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### RESOLUCIÓN

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
GRAL	PEREZ MAYA YOLANDA FERNANDEZ LOPEZ EDUARDO	05/101975684/05101975684	BAJA DE OFICIO	MADRID
GRAL	CASÓN Y NORIAS S.L.	05/10130807	BAJA DE OFICIO	BURGOHONDO
GRAL	TREAMCO C.B.	05/102055914	BAJA DE OFICIO	LANZAHITA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 630/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 14 DE FEBRERO de 2011

El Director Provincial, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 11 000003

Table with columns: TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE, REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO, COD.P, LOCALIDAD, PROCEDIMIENTO, NUM.DOCUMENTO, URE. It lists various administrative units and their corresponding procedures and document numbers.







05 01 06 00247957		CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A	05001	AVILA	05 01 351 11	000075111	05 01
07 051004597489	0521	SANDOVAL --- RUBEN ERNESTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 08 00274384		AV DE AVILA 7	05110	BARRACO	05 01 351 11	000076929	05 01
07 051006147671	0611	ABDELLAH --- HOUMAI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 09 00305131		AV DE LA CONSTITUCION 10 A	05430	ADRADA (LA)	05 01 351 11	000077838	05 01
07 051007158491	0611	UDREA --- NICOLAE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00207249		CL LUGANA 1	05191	NIHARRA	05 01 351 11	000079050	05 01
10 05102006202	0111	MARTINEZ RAMIREZ ARELLANO JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00249382		CL ALBAHACA 32 BJ	05004	AVILA	05 01 351 11	000079353	05 01
07 280235174268	0521	GONZALEZ LOPEZ JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 07 00187764		CL ALFONSO X EL SABIO 1	05290	SANCHIDRIAN	05 01 351 11	000084811	05 01
07 051004496146	1221	MORAN DE PARADA TATIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00335773		TR DE SANTA TERESA 33 1	05110	BARRACO	05 01 351 11	000095925	05 01
07 280421470953	0521	MARTIN HERNANDEZ JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00336379		CM CAMINO DEL CASTAÑAR S/N 0	05490	LANZAHITA	05 01 351 11	000096329	05 01
07 051003066408	0521	ZAZO SAN SEGUNDO VIRGINIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00342746		CL CABALLEROS 1	05001	AVILA	05 01 351 11	000101480	05 01
07 280425564757	0521	ANTON SANTOS FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 09 00248446		CL RIO BECEDAS 3	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 351 11	000121486	05 01
07 051005362173	0611	BORISOV MIHAYLOV NICOLAY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00352042		CL SEVILLA 35 2-B	05490	LANZAHITA	05 01 351 11	000125025	05 01
07 181051912964	0611	BOUHSSOU --- BOUJEMAA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00355678		CL EN CRUZ 7 3 A	05200	AREVALO	05 01 351 11	000127045	05 01
07 411112427345	0611	RADAC --- MARIUS ALEXANDR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00355779		CL RAMON Y CAJAL 2	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 11	000127348	05 01
07 371012910160	0521	MATEO MARTIN JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00356688		CL ESCUELAS 12 2 IZ	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 351 11	000135533	05 01
10 05101215246	0111	COLLADO CALERO JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 04 00132715		LG PARAJE EL PUENTE DE LOS RIVEROS 0	05480	CANDELEDA	05 01 351 11	000143819	05 01
07 210040173202	0611	YACOUBI --- ABDELLAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 06 00037486		CT AVILA-CASAVIEJA 43 2° C	05461	MIJARES	05 01 351 11	000144223	05 01
10 05101626080	1211	MARTINEZ SUAREZ ALEX FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 08 00032187		CL LOS ROSALES 3	05196	TORNADIZOS DE AVILA	05 01 351 11	000145233	05 01
07 131021790912	0521	MITU --- RADU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 09 00114666		CL HORNOS CALEROS 9 4 1	05005	AVILA	05 01 351 11	000147657	05 01
07 051006305093	0521	VLAD --- COSTEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 09 00147204		CL LA LUNA 66	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 11	000148566	05 01
07 051006417049	0611	BENJEDDOU --- IMAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 09 00291993		CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA	05 01 351 11	000149576	05 01
07 051006307521	0521	ANGHEL --- IONUT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00225740		AV DE LA INMACULADA 42 1 2	05005	AVILA	05 01 351 11	000151600	05 01
07 051006949842	0611	BECHIR --- VIRGINIA GEANIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00236450		CL SINAGOGA 7 BJ	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 11	000160993	05 01
07 051006949842	0611	BECHIR --- VIRGINIA GEANIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 10 00236450		CL SINAGOGA 7 BJ	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 11	000161296	05 01
07 051004605977	0521	MATYAS --- IONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 09 00067277		PZ NUEVA 6	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 11	000185043	05 01
07 050019661787	0521	HERNANDEZ ALBORECA ALFREDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 07 00252937		CL GENERALISIMO 12	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 11	000185346	05 01
10 05101776432	0111	GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
05 01 08 00051082		CR _____ MAYOR 0	05123	NAVALOSA	05 01 366 11	000070764	05 01
07 051004496146	1221	MORAN DE PARADA TATIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
05 01 10 00335773		TR DE SANTA TERESA 33 1	05110	BARRACO	05 01 366 11	000137250	05 01
10 05101909000	0111	GOMEZ LEON LUIS MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
05 01 10 00345978		CL TRISTE CONDESA 3	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 366 11	000179888	05 01
07 051001090941	0521	ARRIBAS GUERRO MARIA ROSARIO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION			
05 01 08 00295909		CL SANTA FE 47	05003	AVILA	05 01 380 10	002571163	05 01
10 05101680341	0111	TIEMBLO GARRO MARIA REYES		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION			
05 01 09 00046261		CL CRUZ DE PIEDRA 8	05480	CANDELEDA	05 01 380 11	000125732	05 01
07 051001090941	0521	ARROYO MARTIN RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE			
05 01 08 00295909		CL SANTA FE 47	05003	AVILA	05 01 381 10	002571264	05 01
07 051002344463	0611	RETAMAL SUAREZ JUAN JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE			
05 01 10 00366792		CL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	05 01 381 11	000080767	05 01
10 05101680341	0111	MONTESINO JARA TEODORO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE			
05 01 09 00046261		CL CRUZ DE PIEDRA 8 C	05480	CANDELEDA	05 01 381 11	000125833	05 01
10 05003275810	0111	TERUEL ROMO ELOY FERNANDO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 05 09 00015861		CL CHALET VILLA PALOMA 1	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 855 11	000005894	05 01
10 05100043263	0111	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN CARLOS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 05 10 00023871		CR BURGOHONDO 5 2 5 11	05002	AVILA	05 01 855 11	000022668	05 01
10 05101477348	0111	NUÑEZ SAGUAR CLEMENTINA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 05 10 00024174		AV DTR. PEDRO CIFUENTES 6 1 IZQ	05430	ADRADA (LA)	05 01 855 11	000058640	05 01
07 280217154601	0521	CERVANTES CALDERON JOSE MANUEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 05 10 00021245		LG CAMPING PRADOS ABIERTOS 72	05410	MOMBELTRAN	05 01 855 11	000113305	05 01
10 10100022340	0613	JIMENEZ GARCIA ERNESTO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 05 10 00021447		CL LEOPOLDO BERNARDO 24	05480	CANDELEDA	05 01 855 11	000128762	05 01
10 05102100572	0111	GIL VEGA SERGIO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 05 10 00012858		CL TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS 1	05003	AVILA	05 01 986 11	000119466	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 11 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033



Número 705/11

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY  
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN  
JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 8 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO VOLTOYA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAELLO (ÁVILA), CON DESTINO A USO INDUSTRIAL DEL QUE ES TITULAR D. AGUSTÍN ALFARO

Nº EXPEDIENTE: 4018/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Voltoya, en el término municipal de Maello (Ávila), con destino a uso industrial del que es titular D. AGUSTÍN ALFARO.

**HECHOS**

En virtud de Real Orden de 11 de mayo de 1.863 se autorizó a D. AGUSTÍN ALFARO, para derivar un caudal de 12,19 l/s de aguas del río Voltoya en Término Municipal de Maello (Ávila), con destino a riego de 24,38 has de la finca denominada "Dehesa de Íñigo Muñoz".

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de diciembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 6, de fecha 12 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maello, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 16 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila manifestando que el expediente de extinción del derecho de referencia "no afecta a ninguna actuación en materia de su competencia".

El 24 de agosto de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del





Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Maello pese a estar debidamente citado en fecha 5 de agosto de 2010 y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 215 de fecha 9 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maello. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 3 de diciembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 21 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Registro de Aguas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-4 y al A.M.G. Mayor Zona 1 AV.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 724/11

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Contrato de servicios para la adjudicación del servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes, ejercicio 2011

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

##### 1.- Dependencia:

Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

##### 2.- Domicilio:

Plaza Corral de las Campanas s/n

##### 3.- Localidad y Código Postal:

Ávila-05001

##### 4.- Teléfono:

920-357162 / 357150 / 357117

##### 5.- Telefax:

920-357106

##### 6.- Correo electrónico:

contratacion@diputacionavila.es

##### 7.- Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

[www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

##### 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente: 20110003

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: Contrato de servicios para la adjudicación del servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes, ejercicio 2011.

c) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes.

d) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año, a partir de la formalización del mismo.

e) Admisión de prórroga: El plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo de un año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, según el artículo 23.2 de la LCSP.

f) CPV 2008: 85210000

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Criterio de Selección Único (precio más bajo)

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación es:

- Hasta los primeros cien animales: El tipo base de licitación máximo asciende a un total de 12.288,14 euros y 2.211,86 (18%) euros de IVA; 14.500 euros, IVA incluido.

- Por cada animal que pase de los cien (hasta un máximo de cincuenta animales): el tipo base de licitación máximo asciende a un total de 105,93 euros/animal y 19,07 (18%) euros de IVA; 125 euros/animal, IVA incluido

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

#### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: (importe) No se exige €

Definitiva (%): La garantía definitiva será equivalente al 5% (879,24 €) del presupuesto estimativo anual, excluido el IVA, según el artículo 83.3 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas previs-



tas en el art. 84 de la LCSP (en la Caja de la Diputación).

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, conforme señala el apartado h) del art. 67 de la LCSP

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2011

b) Modalidad de presentación

En sobres cerrados conforme la Cláusula 16 del Pliego

c) Lugar de presentación

1.- Dependencia: Registro General de la Diputación

2.- Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

3.- Localidad y código postal: 05001-Ávila

4.- Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS

a) Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

b) Localidad y código postal: 05001-Ávila

c) Fecha y hora: 16 de marzo de 2011. 13.00 horas

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanales, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 16 de marzo de 2011, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la

calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 16 de marzo de 2011.

Hora: 13.00 horas

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 500 €

Ávila, 22 de febrero de 2011

El Presidente del Área Desarrollo Rural, *José María García Tiemblo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 757/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 60/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministro.

a) Descripción del Objeto: SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIOGUIAS PORTÁTILES PARA LA VISITA A LA MURALLA DE ÁVILA.

c) Codificación CPV: 32353000

c) Medio de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 208.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2010.



### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del Pliego.

### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 0,85 euros IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 18% de IVA (0,15 euros), alcanzando un total de 1 €/terminal, I.V.A. incluido, por visitante que acceda a la Muralla.

### 5º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Fecha de adjudicación: 14 de enero de 2011
- Fecha de formalización: 3 de febrero de 2011.
- Contratista: ASISTENCIAS DIGITALES TDA S.L.
- Importe adjudicación: Importe neto 0,79 euros. IVA (18%) 0,14 euros. Importe total 0,93 €/terminal por visitante que acceda a la Muralla.

Ávila, 22 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

---

Número 702/11

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

D. JUAN JOSE JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en nombre y representación de PREVENLABOR, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, situada en el PASEO DE SANTO TOMAS, 13 de Ávila, expediente nº 28/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el

plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de febrero de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

---

Número 679/11

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

Por medio del presente se notifica a Decompinsa, S.L y con domicilio en la Avda., de Portugal, 39 Bajo D, de 05001 Ávila que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por comisión de una infracción al art. 14.c de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, estando el mismo en fase de Propuesta de Resolución lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 14 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 528/11

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Solicitada por D. FRANCISCO TARANCON DELGADO, con DNI n.º 6.585.264-L, y con domicilio a efectos de notificación en Cl. Puerto El Pico, 1, de Arenas de San Pedro (Ávila), licencia Ambiental para Establecimiento de VENTA DE PESCADO sin almacenamiento en la Cl. La Fuentecilla, 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.



En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días (Según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, establece que salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencias municipales, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.) desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Arenal, a 3 de Febrero de 2011.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 642/11

## AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Gastos de Personal	70.700,00
CAP. II: Gastos en Bienes	
Corrientes y Servicios	128.603,08
CAP. III: Gastos Financieros	2.500,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	5.000,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Inversiones Reales	169.297,93
<b>TOTAL:</b>	<b>376.101,01</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Impuestos Directos	81.500,00
CAP. II: Impuestos Indirectos	16.700,00
CAP. III: Tasas y otros Ingresos	49.040,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	59.000,00
CAP. V: Ingresos Patrimoniales	47.300,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Enajenación de Inversiones reales	4.000,00
CAP. VII: Transferencias de Capital	118.561,01
<b>TOTAL:</b>	<b>376.101,01</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional: 1 Plaza de Secretaría-Intervención en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza. Auxiliar Administrativo: 1 Plaza al 60% de la jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 9 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



Número 673/11

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVALUENGA**

**A N U N C I O**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 33 de fecha 17 de febrero de 2011, se publica anuncio de exposición pública de los Padrones de contribuyentes de los Arbitrios municipales correspondientes al año 2011 y primer semestre de 2011.

Advertido error en el citado anuncio, se hace constar lo siguiente:

Donde dice que los Padrones de Contribuyentes de 2011 fueron aprobados por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, debe decir que los citados padrones fueron APROBADOS por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Navaluenga a 17 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 685/11

**AYUNTAMIENTO DE EL  
BOHODÓN**

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 21 de noviembre de 2010 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

**RESUMEN POR CAPITULOS**

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. 1 Impuestos directos.	18.734,32 €
CAP. 2 Impuestos indirectos	370,51 €
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	16.035,35 €
CAP. 4 Transferencias corrientes	26.520,61 €
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	9.833,40 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. 6 Enajenación de inversiones reales.	601,01 €
CAP. 7 Transferencias de capital	110.192,32 €

**TOTAL INGRESOS 182.286,52 €**

**GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. 1 Gastos de personal	8.788,18 €
CAP. 2 Gastos en bienes corr. y servicios	56.050,10 €
CAP. 4 Transferencias corrientes	600,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. 6 Inversiones reales	116.848,24 €
---------------------------	--------------

**TOTAL GASTOS 182.286,52 €**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A) Funcionarios con Habilitación Nacional**

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Bohodón a 27 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.



Número 661/11

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA Y GANADERO DE FINCAS RUSTICAS.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto es el arrendamiento del aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento sitas en el término municipal de Muñico y que se identifican seguidamente:

- Finca A. Parcela 62 del polígono nº 1.
- Finca B. Parcela 64 del polígono nº 1.
- Finca C. Parcela 223 del polígono nº 3.
- Finca D. Parcela 236 del polígono nº 4.
- Finca E. Parcela 293 del polígono nº 4.
- Finca F. Parcela 519 del polígono nº 6.
- Finca G. Parcela 520 del polígono nº 6.
- Finca H. Parcela 528 del polígono nº 6.
- Finca I. Parcela 531 del polígono nº 6.
- Finca J. Parcela 186 del polígono nº 3.
- Finca K. Subparcela B de la parcela 183 del polígono nº 3.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN.** El tipo de licitación del arrendamiento anual de cada finca es el que se describe seguidamente, siendo al alza:

- Finca A: 158,68 euros anuales al alza.
- Finca B: 33,06 “ “ “ “
- Finca C: 210,35 “ “ “ “
- Finca D: 149,15 “ “ “ “
- Finca E: 31,84 “ “ “ “
- Finca F: 33,06 “ “ “ “
- Finca G: 745,26 “ “ “ “
- Finca H: 69,12 “ “ “ “
- Finca I: 54,09 “ “ “ “
- Finca J: 141,14 “ “ “ “
- Finca K: 111,19 “ “ “ “

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del contrato de arrendamiento será de cuatro años, con efectos desde el 1 de enero de 2011 al 1 de enero del año 2015.

**4.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.** El que resulte de la subasta.

**5.- FECHA DE LA SUBASTA.** Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico el miércoles 2 de Marzo de 2011, a las 17 horas.

**6.- CARÁCTER DE LA SUBASTA.** Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

### 7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a).- Forma de tramitación del expediente: ordinaria.

b).- Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c).- Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de licitación verbal, mediante pujas a la llana, sistema tradicional de adjudicación de contratos de arrendamiento de fincas rústicas de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 12 euros cada una.

**8.- DOCUMENTACIÓN.** Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: copia compulsada del D.N.I.

### 9.- PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

No pueden participar en la subasta las personas que se encuentren comprendidas en alguno o algunos de los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En especial, no podrán participar en la subasta las personas que tengan deuda pendiente con este Ayuntamiento.

**10.- FORMA DE PAGO.** Durante el mes de Septiembre de cada año de vigencia del contrato el arrendatario efectuará el pago de la renta anual



mediante un único ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Avila, sucursal de Muñico.

**11.- APROVECHAMIENTO.** Únicamente es objeto de arrendamiento el aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas mencionadas anteriormente, excluyéndose los aprovechamientos cinegéticos, forestales, mineros, etc ..., que se los reserva el Ayuntamiento para sí. El aprovechamiento deberá de realizarse conforme a derecho.

**12.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.** Durante el expresado plazo de vigencia del contrato no se efectuará ningún tipo de revisión del precio del arrendamiento.

**13.- SUBARRIENDO Y CESION DEL CONTRATO.** Quedan expresamente prohibidos, siendo causas de resolución del contrato.

**14.- TRIBUTOS.** En el precio del arrendamiento no se incluye las cantidades correspondientes a los tributos que procedan y que en todo caso serán a cargo del arrendatario.

**15.- DERECHOS PREFERENTES DE LOS VECINOS.** A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante los 10 días siguientes a la fecha en que se celebre la subasta pública los vecinos de este municipio podrán subrogarse en la situación jurídica en que se encuentren las personas no vecinos a las que se haya adjudicado el remate y formulado propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.

Fincas respecto de las que los vecinos pueden ejercitar este derecho preferente de arrendamiento : respecto de todas las fincas excepto la finca J, parcela nº 186 del polígono nº 3.

**16.- CLAUSULA PENAL.** Transcurridos 10 días desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por la parte arrendataria se incrementarán en un 15 % en concepto de penalidad. Esta cláusula penal es independiente del derecho del arrendador a exigir daños y perjuicios.

**17.- FIANZA.** No se establece.

**18.- RESPONSABILIDADES.** El arrendatario será el responsable directo de los daños que se produzcan a terceras personas, fincas colindantes, etc..

**19.- RENUNCIA A LA TACITA RECONDUCCION.** El arrendatario, por el mero hecho de participar en la subasta, renuncia a la tácita reconducción del art. 1.566 del Código Civil.

**20.- CERRAMIENTO DE LAS FINCAS.** El arrendatario podrá cerrar dichas fincas con elementos móviles o fijos. En todo caso, si transcurridos treinta días desde la finalización del contrato el arrendatario no los ha retirado quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que éste tenga que satisfacer cantidad alguna al arrendatario, salvo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en contra.

**21.- OBRAS Y MEJORAS.** Quedan expresamente prohibidas salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

**22.- REGIMEN JURÍDICO.** El contrato de arrendamiento se registrá en primer lugar por lo dispuesto en este pliego de condiciones, en segundo lugar por lo dispuesto en la legislación específica de régimen local y en tercer lugar por lo dispuesto en el Código Civil. En ningún caso será de aplicación la legislación específica de arrendamientos rústicos.

**23.- TRIBUNALES.** Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Avila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

**24.- MESA DE CONTRATACIÓN.** Estará presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto, y el concejal o concejales del Ayuntamiento de deseen asistir a la subasta.

En Muñico, a 16 de Febrero de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 712/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha 18/02/2011 dictada en el expediente de dominio núm 217/2010 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Porrás Pombo que actúa en nombre y representación de Acacia Rodríguez Nuñez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO Y HACER CONSTAR LA MAYOR CABIDA de la siguiente finca:

URBANA: Una posesión con puertas carreteras, en termino de Vega de Santa María (Ávila) calle de Santa María número 5, con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados. Que linda: derecha entrando, casa Ayuntamiento y Carnicería; izquierda, resto de finca de que ésta se segregó; espalda, dicho resto y fincas de Anselmo Canales, Felix Mayoral y Corral del Consejo.

Existe una discordancia entre la extensión que figura en el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica material. La superficie real de la finca es de 224 metros cuadrados de superficie y 144 metros cuadrados de superficie construida, superficies éstas que resultan de la certificación catastral.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita Y A ANSELMO CANALES, FELIX MAYORAL Y SANTIAGO JOSE RODRÍGUEZ MARTÍN como titulares de las fincas colindantes y a EUSTAQUIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ como la persona de quien procede la finca, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.'

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo

ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Ávila, a 18 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

\_\_\_\_\_

Número 645/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARÉVALO

#### EDICTO

DOÑA SIRA MARTA AMOR VEGAS, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 49572010 a instancia de AGUSTÍN MARTÍN GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA, al sitio de los Labajos, término municipal y Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (Ávila), parcela 5005 del polígono 1 de dicho término. Linda: Norte y Este con la parcela 68 del polígono propiedad de María Ángeles Martín Rodríguez; Sur con la parcela 5006 polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Cabezas de Alambre, y la parcela 5007 polígono 1 propiedad de Sara Rodríguez Holgado; y oeste con la parcela 5012 del polígono 8, propiedad de Arsenio González Rodríguez, y con la parcela 570 polígono 8 propiedad de Valentín Gutiérrez González. Tiene una extensión superficial de 12.129 metros cuadrados, o sea una hectárea, veintitún áreas y veintinueve centiáreas.

Titular: AGUSTÍN MARTÍN GONZÁLEZ, con la referencia catastral: 05042 A 001050050000TH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan



comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a 26 de enero de 2011.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

---

Número 701/11

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

**EDICTO**

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. ESCESO DE CABIDA 387/2010 a instancia de SARA SÁNCHEZ VAQUERO expediente de dominio para la reanudación de tracto y rectificación de cabida de la siguiente finca:

"URBANA.- CASA en el Casco de Malpartida de Corneja en la Calle Larga, señalada con el número veintinueve. Tiene una superficie de veinticuatro metros de larga por siete de ancha. Consta de planta baja con dos salas, cocina, granero, corral, cuadra, poyo y una tenada en la parte posterior.

Linda: Derecha: Casa de Cándido Vaquero; Izquierda: casa de Catalina Elvira y Fondo: calle denominada Callejilla. Inscrita en el Tomo 1396 Libro 30, Folio 78, Inscripción 2 Finca número 3588 de MALPARTIDA DE CORNEJA".

Se solicita la inscripción de la finca con una superficie de 352,30 m<sup>2</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a SEVERIANA VAQUERO DÍAZ, como titular registral y como persona de quien proce-

den los bienes; a SARA SÁNCHEZ VAQUERO como persona a cuyo nombre están catastrados, a LUCIDIO LAZARO DE LA FUENTE, ADORACIÓN ZAMORA GÓMEZ, DAVID SÁNCHEZ PASCUAL, como dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a once de Febrero de dos mil once.

Firmas, *Illegibles*.

---

Número 657/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
DE ÁVILA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000143 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ROBER-JOAQUÍN ALARCÓN VILLAVICENCIO contra la empresa LUIS JAVIER MARTÍN SAMBOAL (TRANSPORTES Y EXCAVACIONES), sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Declarar al ejecutado LUIS JAVIER MARTÍN SAMBOAL (TRANSPORTES Y EXCAVACIONES) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 11.610 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad



Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293/0000/30/0143/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS JAVIER MARTÍN SAMBOAL (TRANSPORTES Y EXCAVACIONES), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a 14 de febrero de 2011.  
La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 677/11

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 3 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE LOS DE ÁVILA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 0000873/2010 se sigue a instancia de D. RESTITUTO SAN JUAN MERI-

NERO, JOSE MIGUEL BURGUILLO GARCÍA expediente para constancia en el Registro de la Propiedad de la Mayor Cabida de la finca.

URBANA: Finca con referencia catastral nº 1973902UL7017S0001EE, encerradero en la calle Iglesia, 42 antes en la calle Procesiones, 6 y que en la actualidad se encuentra catastrada en la C/ Procesión nº 42 del Municipio de Ojos Albos.

Tiene, según el Registro de la Propiedad una extensión superficial de ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, si bien según el Informe del Ingeniero Técnico Topográfico su verdadera cabida es de 128 metros cuadrados.

Linda; al Norte con C/ Procesiones en la actualidad C/ Procesión; al sur con Eugenio Rodríguez en la actualidad con Mariano Rodríguez Garzón; al Este con Sabas Garzón en la actualidad con finca propiedad de Restituto San Juan Merinero; al Oeste con C/ Real en la actualidad C/ Procesión; la cual se halla i Grita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1, al tomó 080, folio 115, libro 8, finca registral número 97, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

Dado en Ávila, a 11 de febrero de 2011.  
El/La Magistrado-Juez, *Ilegible*.  
El/La Secretario/a, *Ilegible*.

Número 398/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36  
DE MADRID**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª. ARACELI CRESPO PASCUAL, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 5/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de



D./D<sup>a</sup>. LEJUE CHEN contra la empresa GESTORA BUSINESS TAPA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, LEJUE CHEN, frente a GESTORA BUSINESS TAPA, SL, parte ejecutada, por importe de 3.986,36 euros en concepto de principal, más otros 239,18 euros y 398,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a despachar ejecución contra URBAN FOOD GROUP, SL en virtud de lo establecido por Sentencia 1/4/2009 del TSJ.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

DOY FE EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTORA BUSINESS TAPA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 570/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 31 DE MADRID

### EDICTO

D<sup>a</sup>. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup>. DIEGO MORALES LUENGO contra MONTARED 2000 SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 1485/2010 se ha acordado citar a MONTARED 2000 S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/3/11 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 31 sito en C/ HERNANI, 59, 1º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MONTARED 2000 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil once.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.